FUNCIÓN PÚBLICA | 2019
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA | EMILIANO ZAPATA

Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
Área de Auditoría Interna

Oficio: 11125/OIC/AI/329/2019

Asunto: Se informa seguimiento de la auditoría 02/2019.

SFP Secretaría de la Función Pública
Hora: 12:31
Recibe: CIA
Anexos:
12 JUL. 2019
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

Acuse

Metepec, Estado de México, a 11 de julio de 2019.

conalep
Secretaría de Administración
12 JUL 2019
RECIBIDO 12:35

C.P. Julieta María Sáenz Sepúlveda
Directora de Administración Financiera del CONALEP.
Calle 16 de septiembre No. 147 norte,
Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México.

P r e s e n t e

En relación al seguimiento para la atención de las observaciones 1, 2 y 3 determinadas en la Auditoria número 02/2019, practicada a la Dirección de Administración Financiera del CONALEP, y con fundamento a lo dispuesto en el artículo tercero, capítulo VI, numerales 23 y 24, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y su última modificación publicada en el referido medio oficial el 23 de octubre de 2017, le informo el estatus del seguimiento, conforme a lo siguiente:

Obs. No.	Descripción de la Observación	Estatus
1	Deficiencias en el proceso de pago de los contratos de honorarios asimilables a salarios.	**Atendida**
2	Viáticos y pasajes pagados y comprobados de manera irregular, con cargo a las partidas presupuestales 37201 "Pasajes Terrestres Nacionales para Labores en Campo y de Supervisión"; 37504 "Viáticos Nacionales para Servidores Públicos en el Desempeño de Funciones Oficiales", y registrados en la cuenta 5.1.3.7. "Servicios de traslado y viáticos", durante el ejercicio 2018.	**Atendida**
3	Ejercicio de la partida 38201 "Gastos de Orden Social" sin cumplir con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	**Atendida**

Se anexan las cedulas de seguimiento correspondientes.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo. DAF

conalep
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
12 JUL 2019
José 12:29
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL

12 JUL 2019
Of. Tapia 12:23

FUNCIÓN PÚBLICA 2019	**Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)** **Área de Auditoría Interna** **Cédula de Seguimiento**	**DATOS ORIGINALES** Número de Auditoría: **2/2019** Número de Observación: **01** Monto por Aclarar: **N/A** Monto por Recuperar: **N/A**	**DATOS DEL SEGUIMIENTO** Hoja 1 De 25 Seguimiento No.: **8/2019** Saldo por Aclarar: **N/A** Saldo Recuperado: **N/A** Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	**Sector:** Educación.
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.	**Clave de Programa:** 500.

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
Deficiencias en el proceso de pago de los contratos de honorarios asimilables a salarios. De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Dirección de Administración Financiera, respecto de las contrataciones del personal por honorarios asimilables a salarios, suscritas en el ejercicio 2018, por un monto total de **$2,511,984.00** (Dos millones quinientos once mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), se detectó lo siguiente: Fueron celebrados, entre otros, los contratos, DP/04/2018, DP/06/2018, DP/10/2018, DP/11/2018 y DP/12/2018, de los cuales el área auditada proporcionó el "formato único de pago", no obstante lo anterior, no fue entregada la documentación con la que se compruebe fehacientemente que, los pagos por concepto de los contratos antes citados, correspondieron a servicios recibidos a entera satisfacción del área que solicitó la realización del pago. Por otra parte, se detectó que la Dirección de Personal no emitió los recibos de honorarios asimilables a salarios de los contratos DP/06/2018 y DP/12/2018, de los meses de enero y agosto, respectivamente, sin que la	**Correctiva:** Para dar seguimiento a esta recomendación, la Directora de Administración Financiera del CONALEP, giró el oficio DAF/240/2019 del 05 de junio de 2019 a la entonces Titular del Órgano Interno de Control en el CONALEP, mediante el cual remite la siguiente información: Oficio DAF/165/2019 del 09 de abril de 2019, que la citada Directora emitió al Director de Personal del CONALEP, a través del mismo le solicitó la siguiente información: • El acuerdo de la H. Junta Directiva del CONALEP, autorizando la contratación de personal por Honorarios. • Comprobantes de entera satisfacción de los servicios derivados de las contrataciones de honorarios 2018, recibidos por esa Dirección o el Área requirente.	Del análisis a la documentación remitida por las Direcciones de Administración Financiera y de Personal para solventar la recomendación correctiva, se determinó que esta se atiende en su totalidad. **Avance 100%.** Por lo que se refiere a la recomendación preventiva, se determinó que esta se atiende en su totalidad. **Avance 100%.**

FUNCIÓN PÚBLICA 2019	**Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)** **Área de Auditoría Interna** **Cédula de Seguimiento**	**DATOS ORIGINALES** Número de Auditoría: **2/2019** Número de Observación: **01** Monto por Aclarar: **N/A** Monto por Recuperar: **N/A**	**DATOS DEL SEGUIMIENTO** Hoja **2** De **25** Seguimiento No.: **8/2019** Saldo por Aclarar: **N/A** Saldo Recuperado: **N/A** Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	**Sector:** Educación.
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.	**Clave de Programa:** 500.

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
Dirección de Administración Financiera se pronunciara formalmente y por escrito al respecto. Cabe mencionar, que no se identificó documentación que evidenciara la existencia de Acuerdos de la H. Junta Directiva del CONALEP, respecto de las contrataciones de prestación de servicios profesionales por honorarios, en términos del artículo 69, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con el Numeral 102 penúltimo párrafo de las Disposiciones en Materia de Recursos Humanos. Puntualizando que, tal como se dispuso en el Numeral 104 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos: "Es responsabilidad de las Instituciones reducir al mínimo indispensable los contratos de prestación de servicios por honorarios, y observar las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal que para este tipo de contratos se establezcan, así como sujetarse a las disposiciones legales que resulten aplicables." (sic). **Correctiva:**	• Los recibos de los honorarios asimilables (CFDI´s) de los contratos DP/06/2018 y DP/12/2018. En respuesta al oficio anteriormente descrito, el Director de Personal del CONALEP mediante similar DP/0560 2019 del 11 de abril de 2019 entregó e indicó lo siguiente: • Copia de la constancia del 13 de diciembre de 2017, mediante la cual hace constar que el Órgano de Gobierno del CONALEP en su cuarta sesión ordinaria de 2017 celebrada el 29 de noviembre de 2017, adoptó el acuerdo SO/IV-17/14,R que dice: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, esta Junta Directiva aprueba el programa de honorarios para el ejercicio fiscal 2018, hasta por un monto de $2,715,701.00 con recursos propios, debiendo observar en todo momento las disposiciones legales aplicables. • Así también, indicó que referente al comprobante de entera satisfacción de los servicios derivados de las contrataciones por servicios de honorarios 2018, no se	

FUNCIÓN PÚBLICA 2019	**Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)** **Área de Auditoría Interna** **Cédula de Seguimiento**	**DATOS ORIGINALES** Número de Auditoría: **2/2019** Número de Observación: **01** Monto por Aclarar: **N/A** Monto por Recuperar: **N/A**	**DATOS DEL SEGUIMIENTO** Hoja **3** De **25** Seguimiento No.: **8/2019** Saldo por Aclarar: **N/A** Saldo Recuperado: **N/A** Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	**Sector:** Educación.
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.	**Clave de Programa:** 500.

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
La Dirección de Administración Financiera del CONALEP deberá: 1. Solicitar mediante oficio a las áreas requirentes de los contratos de honorarios asimilables a salarios, la documentación mediante la cual se confirme que se autorizó el programa anual de contrataciones por honorarios asimilables a salarios. 2. Solicitar mediante oficio a las áreas requirentes de los contratos de honorarios asimilables a salarios, la documentación mediante la cual se confirme que los servicios derivados de los citados contratos fueron recibidos a entera satisfacción. 3. Solicitar mediante oficio a la Dirección de Personal, la entrega de los recibos de honorarios asimilables a salarios, de los contratos DP/06/2018 y DP/12/2018, con la finalidad de contar con la documentación que compruebe la erogación de los recursos. 4. De las acciones realizadas para la atención de esta recomendación deberá de remitir a este este Órgano Interno de Control (en los tiempos establecidos), la evidencia documental suficiente, competente y relevante, hasta su total solventación.	cuentan con ellos, debido a que no fue solicitado por el área requirente. • Así también, proporcionó los recibos de pago de nómina (CFDI´s) folio 9189 del 08 de febrero de 2018, a nombre de Almeyda Torres Mariana, por concepto de honorarios asimilados del mes de enero 2018 y el folio BB24 del 28 de septiembre de 2018, a nombre de García Hernandez Gilberto por concepto de pago de honorarios asimilados del mes de agosto 2018. Finalmente, referente a los contratos, DP/04/2018, DP/06/2018, DP/10/2018, DP/11/2018 y DP/12/2018, de los cuales no fue entregada la documentación con la que se compruebe que, los pagos por concepto de honorarios, correspondieron a servicios recibidos a entera satisfacción del área que los solicitó, la Dirección Personal remitió lo siguiente: 1.- Del contrato DP/04/2018, oficios a entera satisfacción de los servicios emitidos por personal de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, así como los informes de actividades mensuales de enero a junio de 2018, del C. Modesto Lidio Alavez Barragán.	

FUNCIÓN PÚBLICA 2019	**Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)** **Área de Auditoría Interna** **Cédula de Seguimiento**	**DATOS ORIGINALES** Número de Auditoría: **2/2019** Número de Observación: **01** Monto por Aclarar: **N/A** Monto por Recuperar: **N/A**	**DATOS DEL SEGUIMIENTO** Hoja **4** De **25** Seguimiento No.: **8/2019** Saldo por Aclarar: **N/A** Saldo Recuperado: **N/A** Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	**Sector:** Educación.
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.	**Clave de Programa:** 500.

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
Lo anterior, permitirá que el CONALEP confirme que la aplicación de los recursos asignados para el cumplimiento de las metas y objetivos, se llevó a cabo bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas. **Preventiva:** En lo sucesivo la Dirección de Administración Financiera deberá: 1. En coordinación con la Dirección de Personal del CONALEP, establecer los mecanismos de control interno que permitan identificar fehacientemente que, los pagos por concepto de contratos de honorarios corresponden a servicios recibidos a entera satisfacción del área que solicite la realización del pago, con lo que se evidencie que la erogación de los recursos se realizó en un ambiente de transparencia y rendición de cuentas. 2. Girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones que en materia de justificación y comprobación del gasto le corresponda atender. 3. Llevar a cabo las acciones de coordinación con la Dirección de Personal, a efecto de	2.-Del contrato DP/06/2018, oficios a entera satisfacción de los servicios girados por la Directora de Desarrollo de Operación Académica y Capacitación Laboral de la UODDF, así como los informes de actividades mensuales de enero a abril de 2018, de la C. Mariana Almeyda Torres. 3.-Del contrato DP/10/2018, oficios a entera satisfacción de los servicios firmados por el Director de Vinculación Social del CONALEP, así como los informes de actividades mensuales de mayo a diciembre de 2018, de la C. Leticia Susana Mena Gutiérrez. 4.-Del contrato DP/11/2018, oficios emitidos por la Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, mediante los cuales describe las actividades realizadas por el C. Juan Carlos García Duran, por los meses de julio a diciembre de 2018. 5.- Del contrato DP/12/2018, oficios a entera satisfacción girados por el Titular de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca del período de julio a noviembre de 2018, así como los informes de actividades mensuales de julio a diciembre de 2018, del C. Gilberto Román García Hernández.	

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	**Sector:** Educación.
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.	**Clave de Programa:** 500.

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
contar con la documentación idónea para la integración del soporte documental de las pólizas (contable-presupuestal) relativas al pago de los contratos de honorarios asimilables a salarios. 4. Propiciar la comunicación efectiva, por escrito, con la Dirección de Personal, a efecto de que el proceso para la contratación de prestadores de servicios por honorarios asimilables a salarios, sea de conocimiento de los actores que participan en el mismo, para que éste se realice en un marco de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas. Lo anterior, permitirá que el CONALEP cuente con la información veraz que evidencie que la administración de los recursos humanos asignados al cumplimiento de las metas y objetivos, se realiza bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas. De las acciones realizadas para la atención de esta recomendación deberá enviar evidencia documental a este Órgano Interno de Control.	**Preventiva:** Para dar seguimiento a esta recomendación, la Directora de Administración Financiera del CONALEP, emitió el oficio DAF/171-1/2019 del 11 de abril de 2019 al Director de Personal del CONALEP, mediante el cual le comunicó que para el presente ejercicio fiscal, en específico, para realizar el trámite de pago de los honorarios, será necesario anexar en la solicitud, el comprobante de entera satisfacción de los servicios derivados de las contrataciones recibidos por esa Dirección o el área requirente. Adicionalmente, la mencionada Directora mediante oficio DAF/237/2019 del 29 de mayo de 2019, le solicitó al Director de Personal implementar las acciones necesarias para atender de manera conjunta las acciones preventivas establecidas por el Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en el CONALEP. Finalmente, se proporcionó copia de la minuta de trabajo del 30 de mayo de 2019 entre las Direcciones de Administración Financiera y de Personal, con el propósito de establecer un mecanismo de control para que	

FUNCIÓN PÚBLICA 2019	**Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)** **Área de Auditoría Interna** **Cédula de Seguimiento**	**DATOS ORIGINALES** Número de Auditoría: **2/2019** Número de Observación: **01** Monto por Aclarar: **N/A** Monto por Recuperar: **N/A**	**DATOS DEL SEGUIMIENTO** Hoja **6** De **75** Seguimiento No.: **8/2019** Saldo por Aclarar: **N/A** Saldo Recuperado **N/A** Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	**Sector:** Educación.
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.	**Clave de Programa:** 500.

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
	los pagos por concepto de honorarios correspondientes a servicios recibidos a entera satisfacción del área que los solicita; llegando a los siguientes acuerdos: 1. La Dirección de Personal deberá anexar en el primer pago al prestador de servicio el contrato original. 2. La Dirección de Personal deberá anexar al formato para el ejercicio del gasto correspondiente al pago de honorarios, el CFDI y el formato de aceptación de servicios.	

C.P. Osvaldo Recillas Miranda
Jefe de Proyecto del OIC en el CONALEP.

Titular del Área de Auditoría Interna
Firma en suplencia por ausencia, el Lic. Esteban Alberto Villafañe Hernández, Titular del Área de Responsabilidades, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104, párrafo cuarto del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con la designación realizada por la Titular de este Órgano Interno de Control, mediante oficio 11125/OIC/169/2019 del 15 de mayo de 2019.

FUNCIÓN PÚBLICA 2019	**Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)** **Área de Auditoría Interna** **Cédula de Seguimiento**	**DATOS ORIGINALES** Número de Auditoría: **2/2019** Número de Observación: **02** Monto por Aclarar: **33 MP** Monto por Recuperar: **N/A**	**DATOS DEL SEGUIMIENTO** Hoja **7** De **25** Seguimiento No.: **8/2019** Saldo Aclarado: **30 MP** Saldo Recuperado: **3 MP** Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	**Sector:** Educación.
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.	**Clave de Programa:** 500.

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
Viáticos y pasajes pagados y comprobados de manera irregular, con cargo a las partidas presupuestales 37201 "Pasajes Terrestres Nacionales para Labores en Campo y de Supervisión"; 37504 "Viáticos Nacionales para Servidores Públicos en el Desempeño de Funciones Oficiales", y registrados en la cuenta 5.1.3.7. "Servicios de traslado y viáticos", durante el ejercicio 2018. Del examen realizado a la autorización, otorgamiento y comprobación de viáticos y pasajes durante el ejercicio 2018, con cargo a las partidas presupuestales 37201 "Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión" y 37504 "Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales", mismos que fueron registrados en la cuenta 5.1.3.7. "Servicios de traslado y viáticos"; se determinaron irregularidades en el otorgamiento y comprobación de viáticos y pasajes por un total de $32,820.43 (Treinta y dos mil ochocientos veinte pesos 43/100 M.N.), de acuerdo a lo siguiente: a. Se detectaron comprobantes por concepto de viáticos y pasajes con fechas que se encuentran fuera del período de la comisión autorizada, por un importe de $10,815.99 (Diez mil ochocientos quince pesos 99/100 M.N.).	**Correctiva:** Para la atención de la recomendación correctiva a la presente observación, la Dirección de Administración Financiera del CONALEP remitió documentación a través del oficio DAF/240/2019, con la cual: 1. Aclaró un importe total de **$30,289.12** (treinta mil doscientos ochenta y nueve pesos, 12/100 MN.), mediante el fundamento en su caso, y la motivación de las comprobaciones de viáticos y pasajes observados, así mismo, proporcionó tanto documentación necesaria como las aclaraciones a la misma, para que ésta instancia de control considerara razonablemente aclarado el importe citado conforme al **Anexo 1.** 2. Se recuperó el importe de **$2,531.31** (dos mil quinientos treinta y un pesos, 31/100 MN), mediante Recibos por Reintegro Financiero, por concepto de Devolución de Viáticos y/o Pasajes que fueron depositados en la Tesorería del Colegio durante el mes de mayo y junio 2019, conforme al **Anexo 1.**	Del análisis a la documentación remitida por la Directora de Administración Financiera del CONALEP para atender las recomendaciones tanto correctiva y preventiva de la observación que antecede, se determinó que estas recomendaciones, **se atienden en su totalidad. Avance al 100%**

FUNCIÓN PÚBLICA 2019	**Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)** **Área de Auditoría Interna** **Cédula de Seguimiento**	**DATOS ORIGINALES** Número de Auditoría: **2/2019** Número de Observación: **02** Monto por Aclarar: **33 MP** Monto por Recuperar: **N/A**	**DATOS DEL SEGUIMIENTO** Hoja **8** De **25** Seguimiento No.: **8/2019** Saldo Aclarado: **30 MP** Saldo Recuperado: **3 MP** Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	**Sector:** Educación.
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.	**Clave de Programa:** 500.

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
b. De acuerdo con la comisión originalmente autorizada, se determinaron comprobantes por concepto de viáticos y pasajes emitidos en lugares distintos al autorizado, por un importe de $7,930.92 (Siete mil novecientos treinta pesos 92/100 M.N.). c. Se realizaron pagos en exceso de acuerdo con las cuotas de viáticos autorizadas, por un importe de $2,276.51 (Dos mil doscientos setenta y seis pesos 51/100 M.N.). d. Se pagaron y se aceptaron 4 facturas de hotel para la comprobación de viáticos con el concepto de habitación doble, dónde se detectó que el comisionado que comprueba el gasto es diferente al huésped reportado en las facturas, así como comprobaciones de pago de peajes el mismo día de su alojamiento, de acuerdo con la comisión autorizada, por la cantidad de $7,450.00 (Siete mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). e. Se aceptaron facturas, para la comprobación de viáticos improcedentes por concepto de: alimentos con más de un comensal por $223.51 (Doscientos veintitrés pesos 51/100 M.N.); facturas de alimentos que incluyen bebidas alcohólicas por la cantidad de $92.80 (Noventa y dos pesos 80/100 M.N.); así como, facturas de días inhábiles (domingo y días festivos), por la cantidad de $1,580.00 (Mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.),	**Preventiva:** Con el objeto de atender la recomendación preventiva de la observación que antecede, la Directora de Administración Financiera del CONALEP remitió a éste Órgano Interno de Fiscalización, a través del oficio DAF/240/2019 del 5 de junio de 2019: 1. Copia del oficio DAF/227/2019 del 23 de mayo de 2019 dirigido a la Coordinadora de Presupuesto y Finanzas adscrita a la Dirección de Administración Financiera, mediante el cual le instruye: realizar las acciones necesarias para generar un mecanismo de control que garantice, previamente a cualquier pago o aceptación de comprobaciones de recurso para viáticos y pasajes, que toda la documentación soporte y/o comprobatoria se apeguen estrictamente a los lineamientos establecidos para estos conceptos, y 2. Copia del oficio CPF/022-Bis/2019 del 30 de mayo de 2019, suscrito por la Coordinadora de Presupuesto y Finanzas, mediante el cual comunica a la Directora de	

FUNCIÓN PÚBLICA 2019	**Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)** **Área de Auditoría Interna** **Cédula de Seguimiento**	**DATOS ORIGINALES** Número de Auditoría: **2/2019** Número de Observación: **02** Monto por Aclarar: **33 MP** Monto por Recuperar: **N/A**	**DATOS DEL SEGUIMIENTO** Hoja **9** De **25** Seguimiento No.: **8/2019** Saldo Aclarado: **30 MP** Saldo Recuperado: **3 MP** Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	**Sector:** Educación.
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.	**Clave de Programa:** 500.

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
viáticos de comisiones no oficiales sino de carácter personal por la cantidad de $2,260.80 (Dos mil doscientos sesenta pesos 80/100 M.N.), y comprobantes alterados por traslados por la cantidad de $190.00 (Ciento noventa pesos 00/100 M.N.). Anexo 1 **Correctiva:** La Dirección de Administración Financiera del CONALEP, deberá: 1. Emitir un informe debidamente fundado y motivado, mediante el cual justifique la aceptación y pago de las comprobaciones de viáticos y pasajes observadas; asimismo, proporcionar la documentación necesaria que corrobore dicha justificación. 2. En su defecto, deberá realizar las acciones necesarias, a fin de que se realice el reintegro de recursos por la cantidad de **$32,820.43** (Treinta y dos mil ochocientos veinte pesos 43/100 M.N.), conforme a los procedimientos y normatividad establecida para tal efecto. De las acciones realizadas deberá enviar la evidencia documental a este Órgano Interno de Control para la atención de estas recomendaciones.	Administración Financiera que de acuerdo a la solicitud de generar un mecanismo de control para garantizar el pago o aceptación de comprobaciones de recurso para viáticos y pasajes; en apego a los lineamientos establecidos, las Disposiciones Complementarias al Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Financieros para el Registro y Control de Viáticos y Pasajes 2019 está en revisión y/o autorización por parte de la Dirección de Evaluación Institucional, asimismo se está diseñando un sistema informático para el registro y control de los mimos. Sin embargo, los trámites (anticipos, comprobaciones y reembolsos) se están revisando de acuerdo a las observaciones emitidas por el Órgano Interno de Control.	

FUNCIÓN PÚBLICA 2019	**Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)** **Área de Auditoría Interna** **Cédula de Seguimiento**	**DATOS ORIGINALES** Número de Auditoría: **2/2019** Número de Observación: **02** Monto por Aclarar: **33 MP** Monto por Recuperar: **N/A**	**DATOS DEL SEGUIMIENTO** Hoja **10** De **25** Seguimiento No.: **8/2019** Saldo Aclarado: **30 MP** Saldo Recuperado: **3 MP** Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	**Sector:** Educación.
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.	**Clave de Programa:** 500.

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
Preventiva: La Dirección de Administración Financiera del CONALEP deberá instruir formalmente a la Coordinadora de Presupuesto y Finanzas, para que genere un mecanismo de control que garantice que previamente a cualquier pago o aceptación de comprobaciones de recursos para viáticos y pasajes, se apeguen estrictamente a los lineamientos establecidos para estos conceptos; remitiendo a esta Instancia de control copia de las instrucciones formuladas al respecto y el mecanismo de control diseñado y establecido. Lo anterior, permitirá que el CONALEP cuente con la información suficiente, competente y pertinente que evidencie que la administración de los recursos asignados al cumplimiento de las metas y objetivos, se realiza bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.		

L.C. Mayra Consuelo Yaxi.
Jefe de Proyecto del OIC en el CONALEP.

Titular del Área de Auditoría Interna
Firma en suplencia por ausencia, el Lic. Esteban Alberto Villafañe Hernández, Titular del Área de Responsabilidades, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104, párrafo cuarto del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con la designación realizada por la Titular de este Órgano Interno de Control, mediante oficio 11125/OIC/169/2019 del 15 de mayo de 2019.

FUNCIÓN PÚBLICA 2019	**Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)** **Área de Auditoría Interna** **Cédula de Seguimiento**	**DATOS ORIGINALES** Número de Auditoría: **2/2019** Número de Observación: **03** Monto por Aclarar: **$680 MP** Monto por Recuperar: **N/A**	**DATOS DEL SEGUIMIENTO** Hoja **18** De **25** Seguimiento No.. **8/2019** Saldo por Aclarar: **$0 MP** Saldo Recuperado: **N/A** Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	**Sector:** Educación.
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.	**Clave de Programa:** 500.

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
Ejercicio de la partida 38201 "Gastos de orden social" sin cumplir con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los Lineamientos por los que se Establecen Medidas de Austeridad en el Gasto de Operación en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. De la revisión a los recursos ejercidos a través de la partida presupuestal 38201 "Gastos de Orden Social" y registrados contablemente en la cuenta 5138 "Servicios Oficiales" durante el año 2018, por un importe de **$680,351.23** (Seiscientos ochenta mil trescientos cincuenta y un pesos 23/100 M.N.); mismos que fueron utilizados para la realización de los festejos conmemorativos del 40 aniversario del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y autorizados por el Director General mediante el oficio de referencia DG/216/2018/SSI del 13 de julio de 2018 (anexo 2); sin embargo, se detectó que en la comprobación de estos recursos no contiene el expediente referido en el artículo 63, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice: Artículo 63.- Los titulares de los ejecutores de gasto autorizarán las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo	**Correctiva:** Para dar seguimiento a esta recomendación, la Directora de Administración Financiera del CONALEP, giró el oficio DAF/240/2019 del 05 de junio de 2019 a la entonces Titular del Órgano Interno de Control en el CONALEP, mediante el cual remite la siguiente información: Oficio DAF/166/2019 del 09 de abril de 2019, que la mencionada Directora emitió a la Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, mediante el cual le solicitó el expediente del gasto realizado en la partida 38201, de conformidad con el artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice: "Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento", así como la validación de dicho expediente por la Secretaria de Administración. En respuesta al oficio anteriormente descrito, la Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP mediante similar	Del análisis a la documentación remitida por la Directora de Administración Financiera del CONALEP para solventar la recomendación correctiva, se determinó que esta se atiende totalmente y se aclara el importe de **$680,351.23**. **Avance 100%.** Por lo que se refiere a la recomendación preventiva, se determinó que esta se atiende en su totalidad. **Avance 100%.**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	**Sector:** Educación.
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.	**Clave de Programa:** 500.

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
de foro o evento análogo, en los términos de las disposiciones generales aplicables. **Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.** Asimismo, no se pudo verificar el cumplimiento del numeral 36, inciso a) de los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y que a la letra dice: **36. Para las erogaciones previstas en las partidas relacionadas con gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, las dependencias y entidades deberán observar lo siguiente:** **a. Los oficiales mayores o equivalentes de los ejecutores de gasto deberán validar la integración de los expedientes a que se refiere el artículo 63, párrafo segundo, de la Ley, para realizar las erogaciones correspondientes.** Cabe hacer mención que, no se contó con el expediente para valorar la justificación del gasto; por tal motivo, se determinó que los recursos por la cantidad de **$680,351.23** (Seiscientos ochenta mil trescientos cincuenta y un pesos 23/100 M.N.), probablemente se ejercieron incumpliendo con lo establecido en	DIA-0747/2019 del 02 de mayo de 2019, remitió las carpetas con **los procedimientos de adjudicación** Nos. AA-011L5X001-E95-2018, AA-011L5X001-E98-2018 y AA-011L5X001-E99-2018, de donde se deprendieron los contratos los contratos Nos. CAS-069/2018, CAS-070/2018, CAS-071/2018, CAS-072/2018, CAS-073/2018, CAS-076/2018, CAS-077/2018 y CAS-078/2018. Posteriormente, presentó la carpeta con el procedimiento AA-011L5X001-E100-2018, de donde emanaron los contratos CAS-074/2018 y CAS-075/2018. En dichos expedientes se localizaron cuatro oficios del 07 de agosto de 2018, sin referencia y firmados por la Secretaria de Administración del CONALEP, mediante los cuales se refiere a los procedimientos de adjudicación antes mencionados y específicamente a los contratos CAS-069/2018 y CAS-070/2018; CAS-071/2018, CAS-072/2018 y CAS-073/2018; CAS-074/2018 y CAS-075/2018;y CAS-076/2018, CAS-077/2018 y CAS-078/2018; además indicó que el expediente No.6c.4.3./ Eventos o ceremonias conmemorativas al 40 aniversario del CONALEP, contiene lo previsto en el artículo 63, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Lo anterior, en cumplimiento al inciso a) del numeral 36 de los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las	

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
los ordenamientos legales antes mencionados. **Correctiva:** La Dirección de Administración Financiera del CONALEP, deberá realizar las acciones necesarias para obtener de las áreas correspondientes del Colegio el expediente a que se refiere el artículo 63, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mismo que deberá estar validado de acuerdo al numeral 36, inciso a) de los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; remitiéndolo a esta Autoridad Administrativa para análisis y validación. Lo anterior, permitirá que el CONALEP confirme que la aplicación de los recursos asignados para el cumplimiento de las metas y objetivos, se llevó a cabo bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas. **Preventiva:** La Dirección de Administración Financiera del CONALEP deberá instruir formalmente a la Coordinadora de Presupuesto y Finanzas, para que genere un mecanismo de control, que	dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Así también, en cada expediente antes citados se adjuntó el anexo 2, el cual refiere a que, en cumplimiento del artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se indicó lo siguiente: **1. Justificación del gasto.** Con la adquisición de los insumos para realizar los eventos conmemorativos del 40 aniversario del CONALEP, se pretende la proyección de la ardua labor de trabajo en equipo realizado de manera conjunta por los integrantes del CONALEP durante un período que nos acontece como parte del desarrollo histórico de la educación media superior formando técnicos bachiller que han contribuido en la sociedad mexicana. **2. Beneficiarios.** Integrantes del CONALEP, a través de su participación en eventos reconociendo el desempeño académico administrativo, así como los esfuerzos de superación personal, contribuyendo al desarrollo integral organizacional. **3. Objetivos y programas a los cuales se les da cumplimiento.** Se da cumplimiento a las acciones a las acciones de vinculación, promoción y difusión de los servicios	

FUNCIÓN PÚBLICA 2019	**Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)** **Área de Auditoría Interna** **Cédula de Seguimiento**	**DATOS ORIGINALES** Número de Auditoría: **2/2019** Número de Observación: **03** Monto por Aclarar: **$680 MP** Monto por Recuperar: **N/A**	**DATOS DEL SEGUIMIENTO** Hoja **21** De **25** Seguimiento No.: **8/2019** Saldo por Aclarar: **$0 MP** Saldo Recuperado: **N/A** Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	**Sector:** Educación.
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.	**Clave de Programa:** 500.

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
garantice la supervisión de manera previa al pago la documentación que justifica y comprueba el ejercicio del presupuesto por parte de las Unidades Administrativas del CONALEP, en apego las disposiciones normativas aplicables, específicamente para los recursos ejercidos a través de la partida presupuestal 38201 "Gastos de Orden Social". Lo anterior, permitirá que el CONALEP cuente con la información suficiente, competente y pertinente que evidencie que la administración de los recursos asignados al cumplimiento de las metas y objetivos, se realiza bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas. De las acciones realizadas para la atención de estas recomendaciones deberá enviar evidencia documental a este Órgano Interno de Control.	institucionales que ofrece el CONALEP ante los sectores productivos: público, social, privado y educativo, que fomenten la corresponsabilidad y fortalezcan la imagen institucional y contribuir así, a su aceptación social como una sólida y atractiva alternativa de desarrollo profesional y laboral. Así como la difusión y promoción institucional en los medios de comunicación locales y nacionales y redes sociales. Con dichas contrataciones se le da cumplimiento a los siguientes planes y programas: **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.** 3. México con educación de calidad. Objetivo. 3.1. Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad. **Programa Sectorial de Educación 2013-2018.** E.3.1.3 Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de su vida. Objetivo 2. Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.	

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	**Sector:** Educación.
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.	**Clave de Programa:** 500.

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
	E.2.5 Fortalecer la pertinencia de la capacitación para el trabajo, la educación media superior y la educación superior para responder a los requerimientos del país. **Programa de Mediano Plazo CONALEP 2013 – 2018.** Objetivo 2. Garantizar la pertinencia de los servicios de educación que se proporcionan a la población y a los sectores productivos para el desarrollo nacional. E.2.1 Involucrar a los sectores productivos público, privado y social en el diseño y actualización de planes y programas de estudios que permitan asegurar su pertinencia. E.2.2 Ampliar la cobertura de los servicios de evaluación y certificación de competencias laborales, servicios tecnológicos y capacitación. E.2.3 Fortalecer la vinculación con los sectores productivos: público, privado y social. E.2.4 Impulsar el Modelo Mexicano de Formación Dual. **Preventiva:** Para dar seguimiento a esta recomendación, la Directora de Administración Financiera del CONALEP, emitió el oficio DAF/238/2019 del 29 de mayo de 2019 a la Coordinadora de Presupuesto y Finanzas, mediante el cual	

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
	solicitó implementar un mecanismo de control, que garantice la supervisión de manera previa al pago la documentación que justifica y comprueba el ejercicio del presupuesto por parte de las Unidades Administrativas del CONALEP, en apego las disposiciones normativas aplicables, específicamente para los recursos ejercidos a través de la partida presupuestal 38201 "Gastos de Orden Social". Por su parte, la Coordinadora de Presupuesto y Finanzas, giró el oficio CP/020-Bis/2019 del 24 de mayo de 2019 a la Jefa de Proyecto de Fiscalización, mediante el cual le indicó que para los gastos incluidos en las partidas 38201 "Gastos de orden social" y 38301 "Congresos y convenciones", es necesario adicionar lo estipulado en el artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como, la documentación requerida para el pago de estos servicios (Formato para el ejercicio del gasto, contrato original, CFDI con requisitos fiscales, oficio de autorización del Director General, fianza de cumplimiento o cheque certificado, carta garantía y formato 32-D opinión positiva del SAT). Así también, indicó que se elaboró el oficio circular SA/259/2019/DAF del 25 de junio de 2019, con el propósito de que las Unidades Administrativas se apeguen a los requisitos	

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	**Sector:** Educación.
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.	**Clave de Programa:** 500.

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
	que deben cumplir para la realización de este tipo de gastos y se ejerza el presupuesto con criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. En respuesta, la Jefa de Proyecto de Fiscalización emitió oficio del 24 de mayo de 2019 a la Coordinadora de Presupuesto Y Finanzas, mediante el cual le mencionó que los trámites de pago para gastos a través de las partidas 38201 "Gastos de orden social" y 38301 "Congresos y convenciones", deberán integrar expedientes que incluyan entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento. Así también, indicó que para posteriores eventos que afecten estas partidas presupuéstales se apegará a los requisitos que se deben cumplir para este tipo de gastos y lo establecido en el oficio SA/259/2019/DAF del 25 de junio de 2019. El oficio SA/259/2019/DAF del 25 de junio de 2019, fue emitido por la Secretaria de Administración del CONALEP a los Secretarios, Directores Corporativos y Directores de Área, mediante el cual les indicó que con relación a los gastos incluidos en las partidas 38201 "Gastos de orden social" y 38301	

FUNCIÓN PÚBLICA 2019	**Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)** **Área de Auditoría Interna** **Cédula de Seguimiento**	**DATOS ORIGINALES** Número de Auditoría: **2/2019** Número de Observación: **03** Monto por Aclarar: **$680 MP** Monto por Recuperar: **N/A**	**DATOS DEL SEGUIMIENTO** Hoja **25** De **25** Seguimiento No.: **8/2019** Saldo por Aclarar: **$0 MP** Saldo Recuperado: **N/A** Avance: **100%**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	**Sector:** Educación.
Unidad Auditada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.	**Clave de Programa:** 500.

Observación	Acciones Realizadas	Conclusión
	"Congresos y convenciones", deberán apegarse a lo estipulado en el artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como, la documentación requerida para el pago de estos servicios (Formato para el ejercicio del gasto, contrato original, CFDI con requisitos fiscales, oficio de autorización del Director General, fianza de cumplimiento o cheque certificado, carta garantía y formato 32-D opinión positiva del SAT). Finalmente, les indicó que solo se autorizarán los trámites que cumplan con dichos requisitos.	

C.P. Osvaldo Recillas Miranda
Jefe de Proyecto del OIC en el CONALEP.

Titular del Área de Auditoría Interna
Firma en suplencia por ausencia, el Lic. Esteban Alberto Villafañe Hernández, Titular del Área de Responsabilidades, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104, párrafo cuarto del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con la designación realizada por la Titular de este Órgano Interno de Control, mediante oficio 11125/OIC/169/2019 del 15 de mayo de 2019.